



Resolución Directoral Regional

N° 01891 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 NOV. 2018

VISTO; El Expediente N° 02134804, que contiene el informe N° 062-2018-SVAC, y demás documentos adjuntos en un total de setecientos ochenta y cuatro (784) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, El Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva en su Artículo 13, manifiesta: "La Institución Educativa podrá ser recesada, parcial o totalmente, hasta por un período de dos años, a solicitud del propietario o promotor". Asimismo De las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional: a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas.

Que, dentro de los Objetivos y Políticas del Proyecto Educativo Regional, oficializado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, del 23 de julio del 2007, en la Política 1: Mejorar la Calidad Educativa, Lineamiento de Política 1 y 2 indica: Brindar oportunidades de acceso con calidad y equidad al servicio educativo a los niños y niñas de 0 a 5 años, y universalizar la educación con calidad y equidad, mejorando las actuales condiciones;

Que, mediante expediente del visto el representante de la Asociación Educativa Nor Oriental, Institución Educativa de Gestión Privada "Siegfried Neuendorff", remite solicitud, en el cual realiza la petición de Receso Parcial de los niveles Inicial y Primaria de la Institución Educativa ubicada en el en Jr. Federico Froebel y Jr. Las Palmeras Urb. La Loma, distrito de Soritor; Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; Asimismo del expediente, se tiene el Informe N° 062-2018-SVAC, perteneciente a la Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación, quien luego del respectivo análisis del escrito sugiere se emita el acto administrativo de Receso Parcial en los Niveles Inicial y Primaria de la Institución Educativa de Gestión Privada "Siegfried Neuendorff";

Que, teniendo opinión favorable, y apreciándose que el expediente presentado cumple con lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR, el 29 de diciembre del año 2017;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto





Resolución Directoral Regional

Nº 01891 -2018-GRSM/DRE

Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520 -2018-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECESAR**, de manera parcial para el periodo 2019-2020, a la Institución Educativa de Gestión Privada "Siegfried Neuendorff" en los niveles Inicial y Primaria, ubicado en Jr. Federico Froebel y Jr. Las Palmeras Urb. La Loma, distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el Responsable de Estadística de la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y al Administrado, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DEJAR**, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLÍQUESE**; la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRE
GVM/DO
SVAC/IRAC

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 14 NOV. 2018



Lindauro Arístia Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090